



# AYUNTAMIENTO DE **BÁGUENA** (Teruel)

## PLENO MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.**

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. J Sanz CONCEJALES: D. P. Bernal, D. F. T. Cebollada, D. Á Gracia, D. P Martín, y D. A Peribañez  
SECRETARIO: D. F Morón . CONCEJALES AUSENTES: D. C. Peribañez.

HORA: 20,30

RESUMEN SESIÓN:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA:

Dada cuenta del acta de la última sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2009, remitida juntamente con el orden del día de esta sesión, se aprueba por 4 votos a favor, 1 abstención por haber estado ausente en la sesión plenaria anterior y 1 voto en contra, no aclarando el voto en contra.

SEGUNDO.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ORNAMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2009:

Dada cuenta a la Bases de la convocatoria que regula la convocatoria de la subvenciones en material de ajardinamiento y ornamentación de espacios públicos de titularidad municipal 2009, dada cuenta igualmente cuenta al informe valorado redactada por el arquitecto municipal, para la convocatoria de 2008, que no fue incluida, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen), el aprobar la inclusión de las obras recogidas en el informe del arquitecto municipal dentro del programa de ayudas del 2009 por un importe de 8.120,34 €

TERCERO.- LICENCA DE ACTIVIDAD ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BÁGUENA:

De orden de la Presidencia por el secretario se da cuenta del expediente llevada a cabo para la actividad de la estación depuradora de aguas residuales de Báguena, a instancias del Instituto Aragonés del Agua, con emplazamiento en el polígono 16 parcelas 281 y 224, estando clasificada como molesta, habiendo sido concedida la actividad clasificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2006, siendo el procedimiento anterior a la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón y del Decreto 213/2007 de 4 de septiembre del Gobierno de Aragón, habiéndose producido un retraso en la ejecución de obra, por complicaciones con el terreno. Vista el Acta de comprobación de fecha 7 de octubre de 2008, firmada por D. Miguel Ángel Robledo Chamizo, arquitecto municipal, en relación con el inicio de la actividad de Centro de depuración de aguas residuales sujeta a licencia ambiental de actividades clasificadas, sito en Polígono 16 parcelas 281 y 224, siendo titular de la pertinente licencia el Instituto Aragonés del Agua, por el presente expediente y comprobada la realidad física con los términos de la licencia.

En consecuencia de todo ello tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen):

Autorizar al Instituto Aragonés del Agua, como titular de la licencia ambiental de actividades clasificada de Centro de depuración de aguas residuales para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

#### CUARTO.- COMISIÓN DE FESTEJOS:

De orden de la Presidencia por el secretario se emite informe en donde manifiesta su preocupación por el mantenimiento al nombre del Ayuntamiento la cuenta bancaria de IBERCAJA de la Comisión de Festejos, con la firma de los tres claveros: Esta preocupación viene dada ya que este Ayuntamiento no ejerce más que un control somero posterior como informe a las cuentas que presenta la Comisión de Festejos, que actúa de manera independiente, por consiguiente las cuentas de las Comisión de Festejos, no entran dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento, a acepción de dos años que realizo la fiestas directamente este Ayuntamiento. Esto es debido a que la Comisión de Festejos no tiene personalidad jurídica por lo que no puede tener cuenta propia bancaria, por lo que sería conveniente en dotar de personalidad jurídica a la Comisión de Festejo a través de constituirla como Asociación, tema que ya se ha comentado más de una vez; tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) el que se estudie la posibilidad de convertir a la Comisión de Festejos en Asociación

#### QUINTO.- PADRONES IMPUESTO VEHÍCULOS 2009, TASAS GENERALES 2008:

Dada cuenta de los siguiente padrones:

##### 1.- TASAS GENERALES 2008:

Canalones	1.836,08
Basuras	12.288,54
Alcantarillado	3.833,47
Cementerio	271,95
Perros	53,76
Vados	19,93
Bicicletas	128,76
Total	18.432,49

##### 2.- IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2009:

Motocicletas	309,34
Turismos	11.808,44
Camión y furgonetas por Kg	1.741,07
Ciclomotores	198,90
	14.057,75

Tras su estudio y deliberación se aprueban por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen), elevándose a exposición pública.

## SEXTO.- ADRI:

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de que este Ayuntamiento sea socio de ADRI de la zona de Calamocha, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) el autorizar el que este Ayuntamiento sea socio de ADRI.

## SEPTIMO.- SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS:

1.- D. J. L. C.: solicitando autorización, instalación de caseta de tiro y pesca de patos y dardos para las fiestas de San Ramón, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) el no conceder autorización hasta que no presente la documentación exigida para esta clase de actividades, igualmente se le informara que deberá de presentarla con tiempo para poder asignarle sitio.

2.- D<sup>o</sup>. P. S. R.: recurso potestativo de reposición contra acuerdo resolución relativo a reducción de rampa de acceso al inmueble de su propiedad sito en calle Castillo, en dicho recursos como anexo presenta lista de vecinos que tiene rampas, indicando en dicho escrito que la rampa lleva construida desde el año 1988, que no se niega a modificarla pero antes solicita que por parte de los técnicos competentes junto con su persona o a la persona que designe se realice una comprobación del estado actual de la construcción, igualmente indica que se siente recriminado y perjudicado, tras su estudio y deliberación se acuerda por 5 votos a favor y 1 abstención por interés en el asunto:

a.- Que en el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de septiembre de 2008, no se le prohíbe tener una rampa de acceso lo que se le indica es que se debe de retrancarse hasta la acera con ligera pendiente en el borde de la misma.

b.- Que del listado de otras rampas, hay que tener en cuenta que muchas de ellas son tal como se pide que la realice el Sr. S la rampa, y no ocupan la proporción de calle que se ocupa en calle el Castillo y en algunos caso no son ni rampas.

c.- Que no se intenta perjudicar a nadie particularmente, solo se pretende, previa denuncia, que no existan molestias para los vehículos de transitan por esa parte de la calle Castillo.

d.- Que para el retranqueo que se acordó puede consultar con el arquitecto municipal redactor del informe, para llevarlo a cabo de la mejor forma para todas las partes implicadas

3.- A petición de D<sup>o</sup>. P. S. R. se vuelve a elevar al Pleno escrito suscrito por él más tres firmas más fecha 9 de septiembre de 2004, sobre pavimentación en calle Castillo, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (5 de los 7 que la compone) el que se aclare dicho escrito puesto que del mismo parece deducirse que lo que no quieren es la pavimentación que por otra parte parece ser que solicitan.

4.- D<sup>o</sup>. R G R R contestando escrito del Ayuntamiento referido a caída pajar, en polígono 1 parcela 49 informando de los propietarios y que se realicen las acciones oportunas pasando los gastos proporcionalmente a los propietarios, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) que el Ayuntamiento sólo actúa cuando hay una ruina inminente con peligro, en este caso en donde ya se ha derrumbado, corresponde la retirada de escombros a los propietarios. Por el Concejal D. A. Peribañez, indica que conste en acta que esto se produce por haber creado antecedentes donde el Ayuntamiento ha quitado escombros a particulares, por el Concejal de Urbanismo D. Á Gracia indica que cuando se ha obrado así ha sido para quitar peligros inminentes de ruina.

5.- D<sup>a</sup> M. A. A.: reclamando arreglo vallado en finca sita en Eras Altas, y reclamando que D. J. Sanz tiene material de construcción en finca sita en lo 30 pilones tapando el camino, flores y plantas en la acera de su vivienda y finca en la carretera que se ha salido de sus limites, tras su estudio y deliberación con respecto al vallado se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) el que se proceda al arreglo del vallado en donde se vea que ha sido afectado por el paso de la máquina, enviando al peón del Ayuntamiento; referente al resto del escrito por la Presidencia se indica que con referencia a las flores ya ha procedido a quitarlas, aunque las tenia como las tienen otros vecinos para dar más colorido a la calle, con referencia al materia de la finca sita en los 30 pilones, indica que dicha finca es de propiedad de D<sup>a</sup> J. S. S. y él la tiene en alquiler, presentando documentación catastra de la misma, con referencia a la finca lindera con carretera es decir con calle García Esteban, presenta ficha catastral y del

sigpac en donde aparece la lindes con las calle rectas, indicando que no se ha pasado de la misma. Por la Presidencia indica que este escrito de D<sup>a</sup> M. A. es contestación al requerimiento del Pleno de este Ayuntamiento, realizado a su marido D. F P, para que quite el vallado colocado en dominio pública de calle Peñuela, informando que pasado el plazo que se ha dado se procederá a quitar el vallado ilegal por parte de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo del Pleno.

#### OCTAVO.- LICENCIAS DE OBRAS:

1.- D<sup>a</sup> P. Sánchez, solicitando licencia de obra en inmueble sito en calle García Esteban nº 47, consistiendo la obra en alicatado pared cocina, embaldosar suelos de cocino y patio y sanear paredes húmedas, con un presupuesto de 2.754 €, emitido informe por el arquitecto municipal, tras su estudio y deliberación se aprueba por unanimidad de los Corporativos presentes la concesión de licencia de obra menor para dicha obra, siempre y cuando la misma se atenga a lo solicitado y la obra no modifique estructuras esenciales como cimientos, paredes maestras, vigas, y pilares, debiendo de abonar el correspondiente impuesto municipal.

2.- D. F. Valero, solicitando licencia de obra en inmueble sito en calle Castillo nº 10, consistiendo la obra en instalación de calefacción central de gasoleo, con un presupuesto de 7.700 €, emitido informe por el arquitecto municipal, tras su estudio y deliberación se aprueba por unanimidad de los Corporativos presentes la concesión de licencia de obra menor para dicha obra, siempre y cuando la misma se atenga a lo solicitado y la obra no modifique estructuras esenciales como cimientos, paredes maestras, vigas, y pilares, debiendo de abonar el correspondiente impuesto municipal. Esta licencia es independiente de otras autorizaciones que deben de tener esta clase de instalaciones.

3.- D<sup>a</sup> M. Gómez, solicitando licencia de obra en inmueble sito en calle Bodegas nº 7, consistiendo la obra en cambio de alicatado y quitar humedades en cocina y repaso de tejado, con un presupuesto de 1.800 €, emitido informe por el arquitecto municipal, tras su estudio y deliberación se aprueba por unanimidad de los Corporativos presentes la concesión de licencia de obra menor para dicha obra, siempre y cuando la misma se atenga a lo solicitado y la obra no modifique estructuras esenciales como cimientos, paredes maestras, vigas, y pilares, debiendo de abonar el correspondiente impuesto municipal.

4.- D. P Soriano, solicitando licencia de obra en inmueble sito en calle Castillo nº 26, consistiendo la obra en limpieza y arreglo de corral, con un presupuesto de 100 €, emitido informe por el arquitecto municipal, tras su estudio y deliberación se aprueba por unanimidad de los Corporativos presentes la concesión de licencia de obra menor para dicha obra, siempre y cuando la misma se atenga a lo solicitado y la obra no modifique estructuras esenciales como cimientos, paredes maestras, vigas, y pilares, debiendo de abonar el correspondiente impuesto municipal.

#### NOVENO.- ASUNTOS ALCALDIA:

Primero.- Dada cuenta del escrito de la Diputación Provincial de Teruel donde se solicita daños por accidente en camión Volquete IVECO ML180, matricula 6978BDD, de fecha 1 de septiembre de 2008, cuya cuantía asciende a 20.835,35 €, igualmente se da cuenta al escrito de la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal S.A en donde se adjuntaba escrito de la empresa se Seguros Caser por el que se daba contestación al escrito del Ayuntamiento sobre daños a pared del mismo accidente ocurrido el 1 septiembre de 2008 en el mencionado escrito de la compañía de seguros se indicaba que dicho expediente carece de cobertura puesto que “los daños en las viviendas colindante, concretamente la caída del muro, se ha generado por la caída del camión en la circulación del mismo.

Teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a.-Que el día 1 de septiembre de 2008, ocurrió un accidente en la Calle Las Cruces, de esta localidad, dicho accidente de produjo al ceder la calle por el paso del camión de la Diputación Provincial de Teruel que estaba realizando trabajos de asfaltado, al ceder la calle el camión rompió la pared de un corral y se precipito dentro del corran resultando herido dos trabajadores.

b.- Por parte de la Guardia Civil del puesto de Calamocha se levanto atestado.

c.-Que por parte de este Ayuntamiento se reclamo al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Calamocha el correspondiente atestado, en dicho atestado se indica “que el accidente de ha producido por desprendimiento de tierra perteneciente a la calzada haciendo que el camión vuelque hacia el lado derecho en un corral, quedando encajonado entra dos casas”.

d.- Con fecha 22 de septiembre y ante la llamada de la Diputación Provincial de Teruel, y aunque no se tenía aun copia del atestado se comunico por FAX a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, el siniestro ocurrido, rogando se pusiera en contacto con la compañía MAFRE con la que este ayuntamiento tenía el seguro mutirriesrgos, igual se comunico la Diputación Provincial de Teruel telefónicamente la Correduría de seguros que este Ayuntamiento tiene y se comunico igualmente que cuando este Ayuntamiento tuviera copia del atestado instruido por la Guardia Civil se remitiría a la Diputación.

e.- Por escrito de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal se indicaba el número de referencia de siniestro 2008027124, la compañía de seguros que era CASER SEGUROS y no MAFRE puesto que el siniestro seguro de responsabilidad civil y no de multirriegos siendo el numero de póliza 1053282 y se indicaba que se había dado traslado a dicha compañía del siniestro.

f.- Cuando se recibió la copia del atestado del siniestro referido, fue remitida a la Diputación Provincial de Teruel por FAX de fecha 6 de octubre de 2008, igualmente con fecha 6 de octubre se remite a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, copia del atestado, informando que no solo existe daño en el camión sino también en la pared del corra correspondiente a la parte trasera del número 101 de la Calle García Esteban y agujero en almacén sito en parte trasera de calle García Esteban nº 103.

g.- Por escrito de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2009 a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvaja se solicitaba se informaba del expediente referido 2008027124 por el daño a la pared, estimando que los daños al camión habría ya sido resuelto al no haber comunicado nada ya la Diputación Provincial.

Tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen):

1.- En consecuencia de todo lo expresado y de conformidad con el atestado de la guardia civil, fotos que forman parte de dicha atestado y como se puede comprobar sobre el terreno, el accidente referido ocurrido el día 1 de septiembre de 2008 se produjo al ceder el terreno de la calle La Cruces.

2.- Como consecuencia del punto anterior y vista la inhibición de la Compañía Caser, requerir a la mencionada Compañía Caser a través de la Correduria de Seguros Aon Gil y Carvajal, el que por el plazo de 1 mes de cumplimiento a su obligación y procede a hacerse cargo del siniestro tanto de los daños del camión como del daño de la pared del corral y del agujero del almacén,, conforme la póliza 1053282 que este Ayuntamiento tiene suscrita con dicha compañía.

3.- En caso de que en dicho plazo no se haga cargo de los siniestros relacionado Se procederá por la vía judicial a requerir su cumplimiento.

4.- Informar a la Diputación Provincial de Teruel que comunique a su seguro los acuerdo que anteceden, indicando que es a la compañía de seguros CASER a la que hay que reclamar los daños por el accidente del día 1 de septiembre de 2008.

Segundo.- Viaje Oficial Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, por la presidencia se informa que el próximo día 3 de marzo vendrá en viaja institucional el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

Tercero.- Estación RENFE: de Orden de la Presidencia por el Secretario se informa que en contestación al escrito remitido por este Ayuntamiento a ADIF, organismo dependiente de RENFE, en donde se solicitaba información sobre la estación de trenes de este municipio, el día 25 de febrero se recibió llamada telefónica de la jefatura de Patrimonio de dicho organismo en donde si indicaba que la estación de Báguena estaba en espera de derrumba, aunque se podía firmar contrato de arriendo, con un alquiler de mínimos, tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (6 de los 7 que la componen) en que se solicite una cesión definitiva de dicha estación al Ayuntamiento.

Cuarto.- Trabajos realizados para la comunidad, por la Presidencia se informa de los trabajos realizados por Dº. D. M. en beneficio de la comunidad, dándose por enterado el Pleno

#### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Concejal D. P. Martín se informa de que se ha hablado con la Diputación Provincial de Teruel de los problemas de la Cooperativa.

Por el Concejal D. F. T. Cebollada, se pregunta si el quórum de 3 miembros de la corporación es suficiente para la celebración de Pleno, por el Secretario se informa que dicho número es el mínimo, siempre y cuando en dicho pleno no se requiera tomar acuerdo que conforme la ley requieran un quórum especiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 23,30 horas, de la que se extrae la presente acta, de todo lo que como Secretario doy fe.